CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES
COMITÉ DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 022/2014.-

A los dos días del mes de setiembre del año dos mil catorce, siendo las nueve y treinta horas se reúne el Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Misiones, conforme a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la Convocatoria que se identifica seguidamente:

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA:

a-) Nº de PAC : **00270257**
b-) Nombre del Llamado : **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL LOCAL DEL PALACIO DE JUSTICIA, JUZGADO PENAL DE AYOLAS**
c-) Modalidad : **CONTRATACIÓN DIRECTA**
d-) Expediente DNCP : **322642**

2) ACTO DE APERTURA DE SOBRES: En fecha 28 de Agosto de 2014, siendo las 08:00 horas, en la Dependencia del Departamento Administrativo - Financiero de la Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Ruta Nº 1 Km. 196 y Yegros, Palacio de Justicia de San Juan Bautista Misiones, según Acta N° 031/2014, se procedió a la apertura de sobres, donde se han presentado en total tres (3) Oferentes y son las siguientes con sus respectivas propuestas:

a-) VERA SERVICIOS
Propietario: Félix Vera Ayala
- **Precio Total:** **Gs. 62.692.000.-**

b-) PALMA CONSTRUCCIONES
Propietario: Roberto David Olmedo
- **Precio Total:** **Gs. 62.800.000.-**

c-) PINTURERIA ALFRED
Propietaria: Blanca Ocampo de Pattenden
- **Precio Total:** **Gs. 77.077.000.-**

3) DOCUMENTOS PRESENTADOS: Los oferentes han presentado los documentos pertinentes, conforme a lo solicitado en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones, conforme consta en el Acta de Apertura de Ofertas Nº 031/2014 de fecha 28 de Agosto de 2014, se han dejado constancia de las observaciones en el acto de apertura de ofertas.

4) NORMATIVA LEGAL: Según el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que expresa lo siguiente: ***"...Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.***

5) VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS: De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se procedió a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial y formal solicitada en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones, conforme se observa en el siguiente cuadro:

Abg. Delfi Darío Martínez Aranda
Jefe de Tesorería
HABILITADO PAGADOR

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Jefe de Sección (II)

....//....

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

...//....

Descripción	PALMA CONSTRUCCIONES	VERA SERVICIOS	PINTURERIA ALFRED
a) El Formulario de Oferta suscripto por el Oferente en base al Formulario estándar que se adjunta en Anexo E	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del Oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
f) Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda...	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
g) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en la prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
h) Declaración Jurada que garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP en la resolución DNCP N° 677/2010	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
i) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
j) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
k) Fotocopia simple de la Patente Municipal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
l) Autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no hay fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
m) Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional s/ Ley N° 4558/2011	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
n) Ordenes de compras – Contratos anteriores	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Con relación al Certificado de Origen de producto y Empleo Nacional s/ ley N° 4558/2011 la Firma PALMA CONSTRUCCIONES, ha presentado en fecha 01 de setiembre de 2014, indicando que el 100% es de mano de obra nacional.----------

En cumplimiento al Artículo 1°, segundo párrafo, de la **Resolución DNCP N° 1915** de fecha 11 de setiembre de 2011 ***"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2.051/03"***,....//....

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Jefe de Sección (II)

Abg. Delfi Darío Martínez Aranda
Jefe de Tesorería
HABILITADO PAGADOR

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

..../////....se deja constancia que los oferentes PALMA CONSTRUCCIONES y PINTURERÍA ALFRED han presentado la constancia del SIPE, en ese sentido, el Comité ha analizado los documentos contenidos en las constancias en estado ACTIVO, se ha verificado y confirmado que las documentaciones son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia.———

6) **VERIFICACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS:** Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5.174/05 se ha procedido a la verificación aritmética de las ofertas presentadas, en este sentido, el Comité observó que no existen errores aritméticos en las ofertas en cuanto a los precios unitarios y totales ofertados, conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas (ANEXO B-02-08) que forma parte del presente informe:

Ítem	Descripción	VERA SERVICIOS				PALMA CONSTRUCCIONES				PINTURERIA ALFRED			
		Precio Unitario	Cant.	Total	Muestra (opcional)	Precio Unitario	Cant.	Total	Muestra (opcional)	Precio Unitario	Cant.	Total	Muestra (opcional)
1-	Delimitación área lúdica	280.000	8	2.240.000	NO	400.000	8	3.200.000	NO	250.000	8	2.000.000	NO
2-	Traslado de bebedero	800.000	1	800.000	NO	300.000	1	300.000	NO	1.300.000	1	1.300.000	NO
3-	Reparación de impermeabilización	2.500.000	1	2.500.000	NO	1.000.000	1	1.000.000	NO	1.000.000	1	1.000.000	NO
4-	Prov. Y colocación de mamparas	200.000	60	12.000.000	NO	230.000	60	13.800.000	NO	200.000	60	12.000.000	NO
5-	Prov. Y coloc. De herrajes	350.000	4	1.400.000	NO	150.000	4	600.000	NO	120.000	4	480.000	NO
6-	Demolición de mampostería	100.000	1	100.000	NO	200.000	1	200.000	NO	200.000	1	200.000	NO
7-	Prov. Y coloc. De puertas	1.700.000	1	1.700.000	NO	1.014.000	1	1.014.000	NO	1.200.000	1	1.200.000	NO
8-	Prov. Y reposición de placa	300.000	2	600.000	NO	150.000	2	300.000	NO	90.000	2	180.000	NO
9-	Tratamiento de junta	60.000	12	720.000	NO	20.000	12	240.000	NO	60.000	12	720.000	NO
10-	Provisión y rep. De placa	300.000	3	900.000	NO	150.000	3	450.000	NO	90.000	3	270.000	NO
11-	Prov. Y rep. De caja	250.000	1	250.000	NO	100.000	1	100.000	NO	150.000	1	150.000	NO
12-	Prov. Y coloc. De mamparas	200.000	12	2.400.000	NO	230.000	12	2.760.000	NO	200.000	12	2.400.000	NO
13-	Prov. Y colocación de herrajes	500.000	2	1.000.000	NO	150.000	2	300.000	NO	120.000	2	240.000	NO
14-	Instalación de toma de corrientes	90.000	3	270.000	NO	100.000	3	300.000	NO	120.000	3	360.000	NO
15-	Prov. Y col. De placa de yeso	300.000	6	1.800.000	NO	150.000	6	900.000	NO	90.000	6	540.000	NO
16-	Prov. Y coloc. De mamparas	200.000	4	800.000	NO	180.000	4	720.000	NO	200.000	4	800.000	NO
17-	Prov. Y coloc. De herrajes	300.000	1	300.000	NO	150.000	1	150.000	NO	120.000	1	120.000	NO
18-	Instalación de toma de corrientes	90.000	3	270.000	NO	100.000	3	300.000	NO	120.000	3	360.000	NO
19-	Limpieza de paredes	400.000	1	400.000	NO	1.000.000	1	1.000.000	NO	1.000.000	1	1.000.000	NO
20-	Pintura de pared de ladrillo	9.000	1.018	9.162.000	NO	12.000	1.018	12.216.000	NO	9.000	1.018	9.162.000	NO
21-	Limpieza general	500.000	1	500.000	NO	800.000	1	800.000	NO	600.000	1	600.000	NO
22-	Retiro de tejas	15.000	290	4.350.000	NO	15.000	290	4.350.000	NO	15.000	290	4.350.000	NO
23-	Colocación de tejas recuperadas	45.000	290	13.050.000	NO	50.000	290	14.500.000	NO	118.000	290	34.220.000	NO
24-	Reacondicionamiento de vigas	30.000	101	3.030.000	NO	20.000	101	2.020.000	NO	25.000	101	2.525.000	NO
25-	Llave TM Trifásico	350.000	1	350.000	NO	200.000	1	200.000	NO	450.000	1	450.000	NO
26-	Cambio de disyuntores trifásico	300.000	1	300.000	NO	180.000	1	180.000	NO	150.000	1	150.000	NO
27-	Cambio de disyuntores monofásicos	250.000	6	1.500.000	NO	150.000	6	900.000	NO	50.000	6	300.000	NO
	TOTAL GENERAL			**62.692.000**				**62.800.000**				**77.077.000**	

7) **ANÁLISIS DE LAS OFERTAS**: Al seleccionarse provisoriamente la oferta de la Firma Unipersonal **VERA SERVICIOS** del Señor **Félix Vera Ayala** evaluada como la más baja en precios, se observa que ha presentado el Formulario N° 4 **"DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20. INCISO "w" AMBOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** del Anexo D del Pliego de Bases y Condiciones, sin especificar la Modalidad del proceso de contratación, la descripción del Llamado y el Número de ID, ante esta situación, es oportuno hacer mención a la **RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT N° 330/07** de fecha 05 de julio de 2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que en su **Art. 2°** establece: ***"ESTABLECER, que la Declaración Jurada a la que se refiere el Numeral anterior, deberá ser emitida por el Oferente, para cada proceso en particular y presentada en formato original, adjunto a la oferta"***, igualmente, el **Art. 3°**, dispone: ***"DISPONER, que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40 y la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Artículo 20, inciso "w" de la Ley 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será*** ...//....

Abg. Deli Darío Martínez Aranda
Jefe de Tesorería
HABILITADO PAGADOR

Lic. Anatacio Báez Arrúa
Jefe de Sección (II)

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

..../////....***subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta"*** en ese sentido, en base a lo que dispone la Resolución de referencia, y habiendo la Firma **VERA SERVICIOS** del Señor **Félix Vera Ayala** presentado la Declaración Jurada en forma deficiente, es del criterio unánime de los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, que corresponde descalificar la oferta.----------

En base al método de evaluación establecido en el PBC, se procede a evaluar la Oferta presentada por la Firma Unipersonal **PALMA CONSTRUCCIONES** del Señor **Roberto David olmedo**, evaluada como segunda en precios, se observa que ha presentado todos los documentos sustanciales y formales requeridos por la Convocante y cumple con las especificaciones legales, económicas y técnicas.----------

En base a las menciones precedentes, es criterio de los Miembros del Comité de Evaluación en forma unánime que corresponde proponer para la adjudicación la oferta presentada por la Firma **PALMA CONSTRUCCIONES** del Señor **Roberto David Olmedo**, por considerar que reúne las condiciones técnicas, legales y económicas, conforme con las documentaciones evaluadas, con la exigencia de que las necesidades públicas, se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

8) RECOMENDACIÓN: En base a las consideraciones y la disposición legal que antecede, previa evaluación legal, técnica y económica de las ofertas, utilizando el Método de Evaluación dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas; **El Comité de Evaluación recomienda**:

1°) ADJUDICAR, el llamado de Contratación Directa **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL LOCAL DEL PALACIO DE JUSTICIA, JUZGADO PENAL DE AYOLAS", PAC N° 270257,** teniendo en cuenta la oferta evaluada como la segunda en precios de acuerdo al Cuadro Comparativo Detallado de Ofertas ANEXO B-02-08 que se anexa y que forma parte del presente informe, al Oferente **PALMA CONSTRUCCIONES** del Señor **Roberto David Olmedo – RUC 2466452-9**, domiciliado en José Félix Bogado c/ Estero Bellaco de la ciudad de Pilar, por un monto de **Gs. 62.800.000.- (Guaraníes Sesenta y dos millones ochocientos mil) IVA Incluido**, de conformidad al CDP 000001140/2014, teniendo en consideración, que el oferente cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas, asimismo, posee las calificaciones para la provisión de los bienes requeridos, garantizando las mejores condiciones de contratación.——

2°) ELEVAR, a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, el presente Informe de Evaluación de Propuestas, de conformidad al Art. 10, numeral 9, del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

Informe dado y finalizado en la ciudad de San Juan Bautista Misiones, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil catorce.----------

.....	.....	.....
Lic. Anastacio Báez Arrúa	**Abg. Delfi D. Martínez Aranda**	**Abg. Miryan Felisa Alegre Jara**
Miembro	**Secretario**	**Presidenta**
Comité de Evaluación	**Comité de Evaluación**	**Comité de Evaluación**
Lic. Anastacio Báez Arrúa	Abg. Delfi Darío Martínez Aranda	Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Jefe de Sección (II)	Jefe de Tesorería	Presidenta
	HABILITADO PAGADOR	